



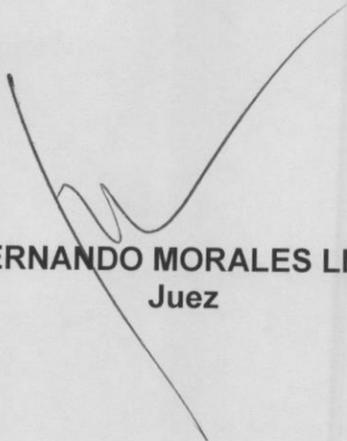
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 – 00006-00
Despacho Comisorio: 005
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DIEGO FERNANDO DIAZ ORJUELA
Demandado: JOSE GUILLERMO VERA

Conforme a lo ordenado en el auto de fecha 16 de noviembre de 2021, proferido en el proceso 2021-139-00, se deja sin efecto el auto de fecha 05/11/2021 y se dispone la devolución del despacho comisorio 005, por cuanto el embargo fue cancelado; se anexa copia del certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliarias N° 351-10991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez